

INFORME DE SECRETARIA: A disposición de la señora Jueza, informándole que se había fijado fecha para la toma de muestras para la práctica de la prueba de ADN, al grupo familiar conformado por el niño ÁNGEL MATHÍAS ORDOÑEZ PATERNINA, la progenitora de éste MARÍA FERNANDA PATERNINA, el demandado MIGUEL ANGEL ORDOÑEZ MONTENEGRO y el presunto padre biológico, señor ALBERT JOVANNY LONDOÑO, ante el Instituto Nacional de Medicina Legal, para el 24 de noviembre de 2021, sin que hasta la fecha se haya recibido informe algún.

Santiago de Cali, seis (6) de abril de dos mil veintidós (2022).-

MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, seis (6) de abril de dos mil veintidós (2022).-

Interlocutorio:	795
Actuación:	Impugnación de la Paternidad
Demandantes	Niño Ángel Mathías Ordoñez Paternina, representado por María Fernanda Paternina y Otro
Demandado:	Miguel Angel Ordoñez Montenegro
Radicado:	76001-3110-001-2020-00140-00
Providencia:	Auto de Trámite

Revisado el expediente se observa que hasta el momento no se ha remitido por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, el resultado de la prueba de ADN, de la toma de muestras del NNA. ÁNGEL MATHÍAS ORDOÑEZ PATERNINA, la progenitora de éste MARÍA FERNANDA PATERNINA, el demandado MIGUEL ANGEL ORDOÑEZ MONTENEGRO y el presunto padre biológico, señor ALBERT JOVANNY LONDOÑO, diligencia que se surtió el 24 de noviembre de 2021.

En consecuencia, se requerirá al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, para que informe los motivos por los cuales no se ha allegado el resultado, de la prueba de ADN, o en su defecto lo remita, para poder continuar con el trámite del proceso.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA,**

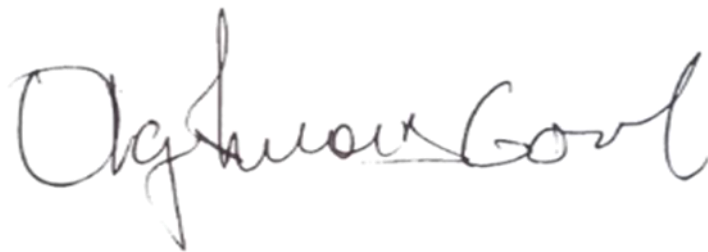
RESUELVE:

ÚNICO. - REQUERIR al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Regional Sur Occidente-, para que informe los motivos por los cuales no se ha allegado el resultado, de la prueba de ADN, o en su defecto

remita la prueba, para poder continuar con el trámite procesal. Procédase por
secretaría

NOTIFIQUESE

JUEZA

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Olga Lucía González', written in a cursive style.

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

VCS/05/04/2022